



República Dominicana
OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL

Palacio de la Policía Nacional
Santo Domingo, D.N.
"TODO POR LA PATRIA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

07 de septiembre del 2020.-

ORDEN ESPECIAL NUM.058-(2020):

Parr. 1. CONFORMACION DEL COMITE DE COMPRAS DE LA POLICIA NACIONAL:

A partir de la publicación de la presente Orden, la Dirección General ha conformado el Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo 36 del Decreto No. 543-12, del 6 de septiembre del año 2012, que sustituye el Decreto No. 490-07, del 30 de agosto de 2007, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el cual estará integrado por los oficiales cuyos nombres se detallan a continuación:


1. **Coronel LIC. CRISTOBAL MORALES,** en su calidad de Representante del Director General de la Policía Nacional, quien lo presidirá, en adición a sus demás funciones;
2. **Coronel Lic. CESAR G. ARES MONTAS,** en su calidad de Representante de la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Policía Nacional, como Miembro, en adición a sus demás funciones;
3. **Coronel Lic. ANGEL M. CUEVAS CASTILLO,** en su calidad de Representante de la Dirección de Asuntos Legales de la Policía Nacional, quien fungirá como Asesor Legal, en adición a sus demás funciones;
4. **Coronel C.P.A. LIC. AMARILYS SANQUINTIN ROMERO,** en su calidad de Directora Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, como Miembro, en adición a sus demás funciones;
5. **Coronel Lic. BRAULIO J. FELIZ CABRERA,** en su calidad de Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información de la Policía Nacional, como Miembro, en adición a sus demás funciones.

Parr. 2. RESPONSABILIDADES DEL COMITE DE COMPRAS DE LA P.N.:

El Comité de Compras y Contrataciones de la Policía Nacional tiene un carácter permanente y tiene como responsabilidades básicas las siguientes:

1. Designar los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar por la Policía Nacional;
2. Aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas;
3. Establecer el procedimiento de selección;
4. Estudiar el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas;
5. Realizar compras conjuntas de conformidad con la ley;
6. Las demás que le asigna la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su Reglamento de Aplicación.




Lic. **EDWARD R. SÁNCHEZ GONZÁLEZ,**
Mayor General,
Director General de la Policía Nacional.

SG/YP
GD/BG
SM/mt